

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 2634 /
LA CISTERNA,**

08 JUL 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que con fecha 26 de Junio de 2009 se otorgo patente provisoria a la Remedi Sttamer y Cia. Ltda. para desarrollar la actividad de fabricación de muebles metalicos en la propiedad ubicada en Augusto Biaut N° 0726.

2.- Que la patente provisoria otorgada a Remedi Sttamer y Cia. Ltda., se encuentra excedida en su plazo legal por el cual puede mantener ese carácter desde 30 de Junio de 2011.

3.- En virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 26 inciso 6° y el Art. 58 de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales por ejercer actividad económica sin patente municipal

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA inmediata de la actividad comercial ejercida en el recinto ubicado en Augusto Biaut N° 0726, en atención a lo indicado precedentemente, en el punto N° 2 del presente Decreto

NOMBRE	:	REMEDI STTAMER Y CIA LTDA
DIRECCIÓN	:	AUGUSTO BIAUT N° 0726
GIRO	:	FABRICACION DE MUEBLES METALICOS
CAUSAL	:	ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL (PATENTE PROVISORIA FUERA DEL PLAZO LEGAL)

La violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

JMC/POF/SGB/Mom.